



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 001 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 02 ENE. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 292-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 03 de diciembre de 2015, se designó a la señora María Ysabel Moreno Gomez, en el cargo de Director de la Dirección Zonal Ayacucho del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, con retención de su plaza de origen del Régimen Laboral de la Actividad Privada – Decreto Legislativo N° 728;

Que, dentro del marco de la política institucional establecida por el Ministerio de Agricultura y Riego, se ha dispuesto el fortalecimiento administrativo de las unidades orgánicas del pliego y sus Programas, con el fin de hacerlas más eficientes y acordes con las necesidades del sector y poblaciones atendibles; y, dentro de este contexto, es necesario designar en el cargo de Director Zonal del Programa de Desarrollo Productivo Agrario – AGRO RURAL de Ayacucho, a un profesional cuyo perfil garantice el cumplimiento de metas establecidas en los Planes Operativos Institucionales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la señora María Ysabel Moreno Gomez, en el cargo de Director de la Dirección Zonal Ayacucho del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo retornar a su plaza de origen del Régimen Laboral de la Actividad Privada – Decreto Legislativo N° 728.

Artículo 2.- DESIGNAR al Ingeniero Agrónomo Víctor Stalin Cabrera Romero en el cargo de Director de la Dirección Zonal Ayacucho del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.